

1901, FEBRERO 4. SAN SEBASTIÁN

CIRCULAR N° 36 POR LA QUE SE INSTA A LOS AYUNTAMIENTOS A LA FORMACIÓN DE VIVEROS MUNICIPALES.

*AGG. JD.IT., 1903 a/595.*

*Impreso.*

## COMISIÓN PROVINCIAL DE GUIPÚZCPA

### Circular n° 36

Conocedora esta Comisión provincial de la importancia que en orden al desarrollo del bienestar público encierra el fomento del arbolado, y atenta á cuanto se relaciona con la conservación y mejora del existente en los montes comunales, al que hoy, más que nunca, se oponen no pocos cegados por el tentador aliciente de negocios tan lucrativos como opuestos á los intereses públicos, juzga llegado la hora en que los encargados de administrar los bienes de los pueblos atiendan con preferencia á tan importante ramo de la riqueza pública, comenzando por la formación de viveros, cuyo establecimiento se cree obligada la Comisión provincial á recomendar eficazmente á los Ayuntamientos, significándoles que, en caso de que por falta de plantas no puedan hacerlo con la rapidez que demandan las circunstancias, se sirvan pedir las para el 15 del corriente á esta Corporación, que con gusto repartirá gratuitamente cuantas chirpias de roble deseen para la repoblación de sus montes comunales.

Dios guarde á V.S. muchos años. San Sebastián, 4 de Febrero de 1901.

EL VICEPRESIDENTE, Tomás Balbás. EL SECRETARIO, Ramón de Zubeldia.

Ayuntamiento de .....